

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, por el presente se hace público, en el expediente formado al efecto, que por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad «Deternova, S. A.», dedicada a la fabricación y venta de productos químicos y detergentes, domiciliada en Barcelona avenida del Generalísimo Franco, número 325, 2.ª, 2.ª, y con fábrica ubicada en terrenos del Consorcio de la Zona Franca, en Barcelona, camino de la Feixa Llarga, s/n., todas las operaciones de cuya sociedad han quedado intervenidas y habiéndose nombrado interventores al acreedor «Pultra, S. A.», y a los Peritos mercantiles don José Antonio Bracóns Durán y don José Luis Álvarez Navarro, domiciliados todos en Barcelona, Farrell, número 9; Buscaróns, número 24, y travesera de Gracia, número 68, respectivamente.

Barcelona, trece de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—7.519-C.

#### ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad don Luis Rocamora Rives, dedicado a la fabricación de calzado, con industria sita en Elche, calle Luis Llorente, número 26, representado por el Procurador don José Antonio Ramón Aleo. Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en la vigente Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, habiendo sido nombrado acreedor don Salvador Sansano González por el tercio de mayores acreedores.

Dado en Elche a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—2.044-C.

#### ELDA

En el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Elda y su partido, a instancia del industrial de esta ciudad don Pedro Ramón Lorenzo Ballester, se ha dictado con esta fecha auto, ordenando la formación de pieza de calificación para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir el referido suspenso, señor Lorenzo Ballester, y convocando a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día nueve de julio próximo, a las cinco de la tarde.

Y para que ello tenga la debida publicidad se expide el presente en Elda, a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario Antonio Zurita Reina.—7.475-C.

#### GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Granada.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Tomás Gálvez Ybáñez y doña Encarnación Santaelia Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa número doce de la calle Aben-Humeya, en el barrio de Figares, de esta capital, que es la calle número 8 del proyecto, con una superficie total de ciento noventa y siete metros cuadrados, de los cuales ciento veinticinco metros constituyen la casa propiamente dicha, de los que sólo se hallan edificadas ciento ocho metros sesenta centímetros cuadrados, dedicados a jardín. Consta la parte edificada de dos cuerpos de alzada, que se distribuyen en la parte baja en portal, vestíbulo, arranque de escalera, sala, gabinete, despacho, comedor, cocina, despensa y repostero, y en la planta segunda, cinco habitaciones con luces a fachada, ropero y departamento de retrete, y los sesenta y un metros cuadrados dedicados a jardín lo constituyen dos parcelas, una por la calle Aben-Humeya y la otra de veintim metros cuadrados, acotados con una verja de hierro con entrada por la calle Aben-Humeya, y la otra, de veintim metros cuadrados, que forma una faja de terreno de un metro cincuenta centímetros de ancho, por la longitud de la fachada y lado del jardín de que antes se ha hecho mérito, que linda a la calle Alhamar, forma toda una sola finca, que linda: por la derecha entrando, con la casa número diez de la calle Aben-Humeya, de don Francisco Roca; al fondo, con la casa número dos de la calle Alhamar, de don Domingo Herrera, y por la izquierda, con esta última calle. Le corresponde a esta finca ciento cincuenta y sieteavos partes de la propiedad de la tubería y redes de distribución de agua del barrio en que se encuentra enclavada para conducir dicho líquido, cuya concesión fue otorgada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión de veintitrés de noviembre de mil novecientos veintisiete.» Inscrita al folio 239, libro 503 de Granada, finca número 17.152, inscripción 10.

Valorada a efectos de subasta en un millón sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sirviendo de tipo para la subasta el valor antes indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Se-

cretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario, Juan M.º Mazuelos Tamariz.—7.482-C.

#### MADRID

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos que se siguen en este Juzgado por los trámites de los incidentes, conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre impugnación de transmisión de finca urbana a instancia de doña Rosario García de Noriega Ugartemendía contra don Gabriel Crespo Vélez, don Antonio Pedrosa, como padre y representante legal de sus hijos menores de edad don Antonio y don José Luis Pedrosa Samper y contra otros, se emplaza por medio del presente a referido don Antonio Pedrosa Pedrosa en dicha representación para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda deducida, de la cual y documentos tiene a su disposición las copias simples en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—7.401-C.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en la pieza separada formada para el pago de la pensión alimenticia asignada a la menor María Magdalena Szavostz en autos promovidos por su madre, doña María Oscáriz Amiano, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de don Mario Szavostz Lentz, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez y por la cantidad de tres millones ochocientas cuarenta y ocho mil seiscientas veinticinco pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo en que fué tasada y que sirvió para la primera subasta celebrada, la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno en la ciudad satélite «La Florida», término de El Pardo (hoy adherido a Madrid). Tiene la forma de un rectángulo, con fachada a la calle de Guecho, y cuya descripción es la siguiente: Considerando su entrada por la calle de Guecho, linda: al Sur, con la referida calle, en línea recta de 50 metros y cuyo punto Oeste dista del eje de la avenida de las Provincias Vascongadas 338 metros y 16 centímetros; por la derecha, que es el Norte, con la finca de donde se segregó en línea recta de 62 metros y 20 centímetros; por la izquierda, que es el Oeste con la finca de donde se segregó,

en línea de 72 metros y 20 centímetros, y por la espalda o Norte, con el monte de El Pardo, en línea recta de 50 metros. La línea de fachada de la calle de Guecho se halla situada a un metro y 50 centímetros del bordillo, medio desde la cara interna de la calzada. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 3.110 metros cuadrados, equivalentes a 40.056 pies 30 décimos de pie, también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores que deseen tomar parte, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo de 3.848.625 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de oeder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—7.421-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis y accidentalmente en el de igual clase número 10 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 437 de 1968, seguidos en este Juzgado por el Procurador don José Barreiro Meiró, representando a don Angel Martínez Tabuena, contra doña Andrea Oliete Bermúdez, mayor de edad, casada con don Antonio Jiménez Toledo, en ignorado paradero, en reclamación de setenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos de principal y gastos de protesto y de otras cincuenta mil pesetas para intereses y costas, en cuyo autos se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Antonio Luis Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Angel Martínez Tabuena, mayor de edad, casado, y de esta veindad, representado por el Procurador don José Barreiro Meiró y defendido por el Letrado señor Gómez de Arnijo, y de otra, como demandada, doña Andrea Oliete Bermúdez, casada con don Antonio Jiménez Toledo, también demandado, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la demandada doña Andrea Oliete Bermúdez, haciendo trance y remate con los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor don Angel Martínez Tabuena, de las setenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, gastos de protesto y bancarios, importe de la letra de cambio presentada,

con los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que expresamente se imponen a expresada demanda.—Firmado: L. A. Burón Barba.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado el mismo día de la fecha. Doy fe.—Teruel.»

Y para que la anterior sentencia sea notificada a los demandados doña Andrea Oliete Bermúdez, por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», y otro que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—7.386-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Madrid, accidentalmente encargado del despacho del número doce de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 271 de 1969, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Miguel Pérez González y su esposa, doña Angeles Moreno Molina, sobre procedimiento sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que por proveído de este día se acuerda sacar a pública y primera subasta por término de veinte días los siguientes bienes hipotecados:

«Una casa en Villarrobledo (Albacete) y su calle de la Tosca, marcada con el número ocho, de una superficie aproximada de ciento ochenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con Marcos Serrano Camacho; por la izquierda, con la de Pedro Antonio Martínez, y por la espalda, con herederos de Jesús Pérez.

Declaración de obra nueva: Sobre la finca descrita se construye un edificio de dos plantas, destinado a dos viviendas subvencionadas; la construcción es a base de mientos de hormigón, estructura muros de mampostería, forjados aligerados, escaleras sobre bóveda; cubierta de teja, carpintería de madera; las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de ciento setenta y nueve metros cuadrados. Se valora la obra nueva en trescientas veintitrés mil seiscientos treinta y dos pesetas.

Se solicita del señor Registrador de la Propiedad de La Roda la inscripción en los libros de su cargo. Inscrita en el Registro de la Propiedad expresado al tomo 102, libro 31, folio 195, finca número 17.297, inscripciones cuarta y quinta.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidos de septiembre próximo y hora de las once de su mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, uno, Madrid, el que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el pacto en la escritura de préstamo: trescientas treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—7.420-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 y por sustitución del número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 131 de 1969, se siguen autos a instancia del «Banco Hipotecario de España» contra doña Isabel González Cortés, casada con don Salvador Gómez Díaz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en reclamación de un crédito hipotecario, y en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas siguientes:

«1.ª En Fuengirola.—Suerte de tierra de regadío, conocida por «La Calera», situada en el partido de su nombre del término de Fuengirola, compuesta de tres y media fanegas de cabida, a dos hectáreas once áreas veintinueve centiáreas ochenta y un decímetros y diecinueve centímetros cuadrados. Se fertiliza con media noche de las aguas del nacimiento del Real, en cada veinticinco días. Dentro de sus límites y pertenencias a este inmueble existe una noria y casa de mampostería, con patio. Linda: Al Norte, con tierras que fueron de don Manuel Robles Ramírez, hoy de doña Josefa Fernández y Gutiérrez, de la que las separa el camino que desde Mijas conduce a Fuengirola; al Poniente, con la huerta llamada de la Cruz, hoy con tierra de la finca de doña María García Domínguez, que también las separa el camino indicado; al Sur, con la suerte de «La Tejera», que fué de don José Cortés Ramos, hoy doña Rosalla Díez Cortés, y por Levante, con finca que fué del señor Marqués de Castelar, hoy el Arroyo del Real, que las separa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, en el tomo 231, libro 30, folio 1, finca número 319, inscripción quinta.»

2.ª En Mijas.—Otra suerte de tierra al partido llamado «El Real», de cabida de ochenta y dos áreas noventa y dos centiáreas. Contiene viña, olivos y tierras para cereales. No tiene casa ni albergue alguno, y linda, por el Norte, con el lote de este mismo caudal; por el Sur, el camino, límites de las jurisdicciones de Mijas y Fuengirola, que lo separa de las tierras de este mismo caudal; Levante, por el camino vecinal de Fuengirola a Mijas y Juan Martín Díez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, en el tomo 229, libro 68, folio 145 de Mijas, finca número 3.261, inscripción segunda.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y el Juzgado de igual clase de Marbella, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma las cantidades de: Cincuenta mil pesetas para la primera finca, y cuatro mil pesetas para la finca segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte, el 10 por 100 de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos,

suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en uno de los periódicos de dicha ciudad, expido el presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—2.292-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía (hoy en ejecución de sentencia) seguidos bajo el número 48 bis de 1966, a instancia de don Enrique Alcolea Casado, representado por el Procurador señor Cabellero Martín, contra don Máximo Sanz Alonso, representado por el Procurador señor García Yuste, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Piso segundo centro de la casa en esta capital y su calle de Vallehermoso, número 86 antiguo y 108 moderno, con vuelta a la calle de Lucio del Valle, sin número. Se halla situado en la tercera planta del edificio, entre los pisos derecha e izquierda, con vistas a Vallehermoso y Lucio del Valle, y chaflán formado por estas dos calles. Tiene su entrada por escalera común, se destina a vivienda, ocupa una superficie aproximada de 77 metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, sala, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, y linda: por su frente o Sur, con piso segundo, mano derecha y calle de Vallehermoso; derecha o Este, con calle de Lucio del Valle, que forma chaflán con la anterior; izquierda, Oeste, en línea quebrada formada por cuatro rectas, con piso segundo, mano derecha, hueco de escalera y piso segundo, mano izquierda. Tiene un hueco a la calle de Vallehermoso con balcón, cinco a la calle de Lucio del Valle, uno de éstos con balcón, y otro al chaflán que forman ambas calles. Dispone de instalaciones de luz eléctrica, agua corriente, gas, calefacción central y servicio de ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 446, folio 31, finca 12.291.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, de esta capital, el día veinticuatro de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, en que ha sido tasado expresado piso.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—7.520-C.

#### PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra número 179 de 1968, de cuantía 3.150.000 pesetas, de «Resistencias Eléctricas de Navarra, S. A.» (RENSA), con domicilio en Lecumberrí (Navarra), por providencia de esta fecha se ha señalado el día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de los créditos y para, en su caso, sobre la graduación de los reconocidos.

Y para que tenga la anterior convocatoria la publicidad que dispone el artículo 1.197 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Pamplona a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—7.473-C.

#### VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de Valladolid,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue de la entidad mercantil «Sacofiplas, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad (factoría sita en la carretera de Adanero a Gijón, sin número), por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la misma en estado de insolvencia provisional, y se ha convocado a Junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de septiembre y su hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, haciéndose constar que en la Secretaría de este Juzgado queda a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición del convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Valladolid a trece de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—2.254-3.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 25 de 1969, Ana Hernández Morales.—(1.950.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referente al procesado en sumario 93 de 1967, Joaquín Celso Viera Pérez.—(1.949.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1951, Pedro Carrero Mansilla.—(1.948.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 23 de 1954, Francisco Delgado Camacho. Ma-

ría Jiménez Lorenzo, Josefina Querol Ejarque y María Gascón Ejarque.—(1.947.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en sumario 87 de 1951, José Peregrina Moreno.—(1.946.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 171 de 1956, Cristóbal Cortes Santiago.—(1.945.)

#### EDICTOS

##### Juzgados Civiles

Por el presente se cita y llama a la perjudicada, Janet Diane Zimmer, súbdita de Estados Unidos, que residía en Madrid, Colegio Mayor Santa María del Estudiante (paseo de Juan XXIII, número 13), para que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en las diligencias previas número 466 de 1970, por delito de hurto de efectos y dinero de su propiedad, y hacerle, como por el presente se le hace de no comparecer, el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.040.

En virtud de providencia del día de la fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 253 de 1970, sobre estafa, por la presente se cita al lesionado, digo al denunciado, Clemente Pérez Prendes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 22 de Madrid (calle de Prim, número 17) el día veintiocho de julio, y hora de las diez de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas con los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, uno de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.018.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias previas número 219 de 1970, sobre daños, por el presente se cita y emplaza al súbdito italiano Massimiliano de Manzano, vecino de Milán (Italia), con domicilio en vía Fleming, número 6, propietario conductor del turismo «Opel Kadette» matrícula G-95.374 M. I., para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.032.

Por medio de la presente se notifica al penado, súbdito alemán, Albrecht Heinz, en diligencias preparatorias número 2 de 1970, que por auto de esta fecha se le ha hecho aplicación de los beneficios de la condena condicional, suspendiéndose por término de dos años en cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor y la de dieciséis días de arresto sustitutorio, impuestos por la sentencia dictada en fecha 29 de enero del año en curso, haciéndole las preven-

ciones que prescribe la Ley de Condena Condicional de 17 de marzo de 1908.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma para el penado, Albrecht Heinz, expido y firmo el presente en Motril a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.041.

En virtud de lo acordado en la ejecutoria número 1 de 1970, dimanante de las diligencias preparatorias número 12 de 1968 del suprimido Juzgado de Instrucción de Purchena, sobre conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra Blas Peinado Manzano, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de José y de Rosario, jornalero, natural de Berchules (Granada) y vecino actualmente de Francia, en desconocido domicilio, sin antecedentes penales, y de buena conducta; por la presente se hace saber a mencionado encartado que por auto de 15 de mayo de 1970 se acordó la suspensión del cumplimiento de la pena impuesta en esta causa, de un mes y un día de arresto sustitutorio por impago de multa, por término de dos años, con las advertencias y prevenciones de la Ley de 17 de marzo de 1908, conforme dispone el artículo séptimo de la misma.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez de Instrucción de Huércal-Overa, a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.035.

En el juicio verbal de faltas 262 del pasado año seguido en este Juzgado Municipal se ha dictado la que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Ronda a cuatro de abril de mil novecientos setenta El señor Juez municipal de esta ciudad don José Luis Sánchez Hirschfeld ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, que han sido seguidos en este Juzgado Municipal sobre lesiones y daños, en virtud de parte médico y D. número 46 del pasado año, contra José María Bel Díaz, de treinta

y dos años de edad, soltero, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Horacio y de María Josefa, con domicilio en Sevilla (calle de Cervantes, número 4) y de profesión Médico, resultando con lesiones y perjudicado José Pérez Muñoz, mayor de edad, casado, Agente comercial, natural de Pontevedra y vecino de Ronda, con domicilio en calle de Almería, número 9, 1.º izquierda, figurando el vehículo asegurado en la Compañía "La Unión y el Fénix Español", con intervención del Ministerio Fiscal; y

Resultando que sobre las nueve treinta horas del día 30 de septiembre de 1969 José Pérez Muñoz, con permiso de conducir y documentación en regla, circulaba con su coche, marca «Seat 600», matrícula MA-55.612, por la calle de Lorenzo Borrego, de esta población, y al intentar cruzar con el mismo en la bifurcación de la calle de Sevilla, hacia la de El Cristo, por haberle dado paso el conductor Juan José Ruiz Orellana, del coche del servicio público del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, que se encontraba parado en dicho sitio, marca "Pegaso", MA-38.015, vino a chocar con otro coche, marca "Seat", matrícula 71.497, conducido por su propietario, José María Bel Díaz, con permiso de conducir y documentación en regla, que marchaba en la misma dirección que el coche "Pegaso" del Ayuntamiento, pero que no se había dado cuenta de que éste dió paso al conducido por José Pérez Muñoz, resultando en el choque este último con lesiones, consistentes en contusión torácica, de las que tardó en curar siete días, necesitando asistencia, no estando impedido para sus ocupaciones habituales y no quedándole deformidad, y su coche con daños tasados pericialmente en 15.000 pesetas, habiendo renunciado a toda indemnización por asegurar que ya lo ha sido. Sin que el coche de José María Bel Díaz sufriera daños y sí sólo desperfectos insignificantes. Hechos probados: Así como que de lo actuado no aparece probado que el accidente fuese debido a falta de negligencia punible por parte de los conductores de los vehículos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones al denunciado, José María Bel Díaz, declarando de oficio las

costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez H. (rubricado y sellado).—Está la publicación.»

Y con el fin de que la presente sirva de citación en forma legal al denunciado, don José María Bel Díaz, cuyo actual paradero se ignora, insertándose en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo la presente, que firmo y sello, en Ronda a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.044.

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Loredana, Magistrado, Juez de Instrucción de la Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de situación, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 77 de 1969, por el delito de abandono de familia, contra Máximo Hernández González, de veintisiete años de edad, casado, mecánico, hijo de Marcelino y de Elvira, natural de Fuentelapeña (Zamora), y domiciliado en Barcelona (ronda de San Antonio, número 70, 2.º 1.º), y últimamente en Mataró (calle de Garrotxa, número 32), cuyo actual paradero se desconocía, por resolución de esta fecha se ha acordado dejar sin efecto la prisión de dicho procesado acordada por auto de 31 de marzo, así como la declaración de rebeldía del mismo decretada en 22 de abril siguiente en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Segovia a quince de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.046.

En diligencias previas 5 de 1970, por daños al vehículo 865 LAA, propiedad de Kathleen P. Scheybeler, se acordó hacer a la misma por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o al representante legal, en su caso.

Torrelavega, seis de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Siro-Francisco García Pérez.—El Secretario, Angel Llorente García.—2.049.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución del Patronato de Casas de la Armada por la que se anuncia concurso para la enajenación de locales comerciales sitos en las fincas números 2 y 4 de la avenida del Manzanares y paseo de la Ermita del Santo, números 7 y 9, y en la calle de Bocángel, número 53, adquirida para la transmisión de las viviendas al personal de la Armada.*

Habiéndose adquirido por este Organismo el edificio situado en el número 53 de la calle Bocángel, con la finalidad de adjudicar las viviendas existentes en el mismo al personal de la Armada, y existiendo asimismo en el aludido edificio unos locales comerciales cuya enajenación debe facilitar la financiación de la adquisición de

las viviendas, se convoca concurso para su venta.

Los locales a que se ha hecho alusión son los siguientes:

Dos locales comerciales con posibilidad de unión de ambos:

	Metros cuadrados
Local de la derecha .....	92,30
Local de la izquierda .....	68,00
Y un sótano de .....	206,38

Igualmente se convoca concurso para la enajenación de los locales comerciales sitos en la avenida del Manzanares, números 2 y 4, y en el paseo de la Ermita del Santo, números 7 y 9, que son los siguientes:

	Metros cuadrados
Local número 1 .....	94,19
Local número 2 .....	46,18
Local número 3 .....	93,36
Local número 4 .....	46,02
Local número 5 .....	95,00
Local número 6 .....	94,47
Local número 7 .....	47,27
Local número 8 .....	93,31
Local número 9 .....	46,30
Local número 10 .....	95,18

En las ofertas que presenten los concursantes harán constar la cantidad que ofrezcan por la compra, la forma de pago, las garantías para su efectividad y la clase de industria o negocio a que desean dedicar cada uno de los locales.

El Patronato se reserva la facultad de